

Programa de Ayuda de Emergencia para Alquiler

www.RentHelpNM.org

Preguntas frecuentes
**\$170M de ayuda para pagar el alquiler y los servicios
públicos de los nuevomexicanos**

Póngase en contacto con:

Henry Valdez

Funcionario de Información Pública

Departamento de Finanzas y Administración

505-827-3652 (Oficina)

505-396-0131 (Móvil)

Programa de Ayuda de Emergencia para Alquiler

www.RentHelpNM.org

Preguntas frecuentes

En el 2020, el Congreso de los EE. UU. apartó en ahorro fondos con el Ministro de Hacienda de los EE. UU. para proveer ayuda de emergencia para alquiler a las unidades familiares que enfrentan dificultad económica debido al brote de COVID-19. Se proporcionaron los fondos a los estados, las tribus nativo americanas o las entidades de vivienda designadas por las tribus y los territorios para que proporcionen a los arrendatarios elegibles ayuda de emergencia para alquiler en forma de asistencia para pagar los costos de alquiler, servicios públicos y electricidad o gas del hogar. El Departamento de Finanzas y Administración [*Department of Finance and Administration, DFA*] administrará aproximadamente \$170 millones que se han apartado en ahorro para el Programa de Ayuda de Emergencia para Alquiler tanto para el estado de Nuevo México como para la ciudad de Albuquerque.

1. ¿Qué tipo de ayuda está disponible?

Esa ayuda está a la disposición de las personas que tengan un acuerdo de arrendamiento con un propietario o las que han firmado un acuerdo de alquiler con derecho a compra. Además, están disponibles los fondos para pagar los servicios públicos y otros gastos correspondientes a los costos de vivienda (p. ej., los costos de hotel/motel) que se contrajeron, ya sea directa o indirectamente, debido al brote de COVID-19.

2. ¿Soy elegible para solicitar ayuda para alquiler?

Para ser elegible, una unidad familiar tiene que estar pagando alquiler por una vivienda residencial; e incluye

- Las unidades familiares que pagan alquiler conforme a un acuerdo de arrendamiento. Eso incluye a los inquilinos que hacen pagos de alquiler conforme a un acuerdo de alquiler con derecho a compra;
- Las unidades familiares, en las cuales una persona o más a) han calificado para recibir la indemnización por desempleo; o b) han tenido una reducción en los ingresos familiares, han contraído costos considerables o han enfrentado otra dificultad económica debido al brote de COVID-19, las cuales incluyen:
 - La pérdida de empleo;
 - La despedida temporal del empleo;
 - El cierre del lugar de empleo;
 - La reducción de la remuneración del trabajo por cuenta propia;
 - La pérdida de empleo y/o la reducción del sueldo debido al requisito de cuarentena basado en el diagnóstico de COVID-19; o
 - Otras circunstancias pertinentes que causan dificultad económica;
- Las unidades familiares en las cuales vive una persona o más que puedan mostrar el riesgo de perder la vivienda o inestabilidad de vivienda;
- Un ingreso familiar del 80% o menos de los ingresos medianos del área según los define el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano [*Department of Housing and Urban Development*] lo cual se encuentra en este enlace:
https://housingnm.org/uploads/documents/HAF_Income_limits_FY2021_-_single_page.pdf;
- Tener un domicilio principal actual en una unidad de vivienda en Nuevo México;
- Tener la documentación que muestre que se ha retrasado en pagar los costos del alquiler de vivienda, de los servicios públicos y otros costos

3. ¿Dónde solicito la ayuda para alquiler?

Puede solicitarla en **www.RentHelpNM.org** a partir del **5 de abril del 2021** si vive en Nuevo México, salvo si vive en los condados de Doña Ana y Bernalillo o si vive en una zona tribal o de un pueblo. Los gobiernos tribales y de los

condados de Doña Ana y Bernalillo administrarán sus propios Programas de Ayuda para Alquiler. Visite los enlaces a continuación para más información:

[Programa de Ayuda de Emergencia para Pagar los Costos de Alquiler y Servicios Públicos del Condado de Bernalillo](#)

[Programa de Ayuda de Emergencia para Pagar los Costos de Alquiler y Servicios Públicos del Condado de Doña Ana](#)

Favor de fijarse bien, puede solicitar dichos fondos en www.RentHelpNM.org si vive dentro de los límites urbanos de Albuquerque.

4. ¿Cómo solicito la ayuda para pagar el alquiler y/o los servicios públicos?

Puede solicitarla de la manera siguiente a partir del **5 de abril del 2021**:

- Portal web en www.RentHelpNM.org; o
- Baje y entregue la solicitud por correo electrónico en Info@RentHelpNM.org o por correo al DFA: 407 Galisteo, Santa Fe, NM 87501, Attention: ERAP.

5. ¿Hay una cantidad máxima o límite que rige la ayuda para alquiler que puedo recibir?

Se limita la ayuda para alquiler a quince (15) meses de asistencia, lo cual depende de cada situación. Se puede proveer la ayuda para alquiler en incrementos de tres (3) meses y, dependiendo de la situación, hay la oportunidad de recibir ayuda extra una vez que se entreguen los documentos actualizados y se lleve a cabo una revisión adicional. Se le dará prioridad a pagar las sumas vencidas o el alquiler impagado antes de proveer otra ayuda. Las restricciones dependen de la situación personal y la solicitud de la persona.

Se harán los pagos directamente al propietario.

6. ¿Qué es la ayuda para pagar los servicios públicos?

La ayuda para pagar los servicios públicos se define como ayuda a los arrendatarios para pagar las facturas vencidas de electricidad; gas; agua y alcantarillado; eliminación de basura; madera, aceite y bolitas [*pellets*] de combustible.

Se limita la ayuda para pagar los servicios públicos a quince (15) meses, lo cual depende de la situación personal y las sumas vencidas de alquiler. La ayuda para pagar los servicios públicos solo está disponible para los arrendatarios, no para los propietarios.

Se harán los pagos directamente al proveedor de servicios públicos.

7. ¿Cuáles documentos se tienen que entregar para la ayuda para pagar el alquiler y/o los servicios públicos?

A fin de validar la elegibilidad y los datos de la solicitud, se exige que se entreguen documentos comprobatorios.

Pueden incluir, entre otros:

- los talones de cheques salariales, las declaraciones de ingresos,
- la declaración de impuestos federales más reciente,
- el estado de pérdidas y ganancias que indique las cantidades netas después de los gastos comerciales,
- el estado de cuentas bancarias,
- las facturas de servicios públicos,
- los recibos de gastos; por ejemplo, los costos de hoteles/moteles, madera o bolitas de combustible, etc.,
- los avisos de los propietarios, del empleador, de los encargados de casos y de otros que conozcan las circunstancias de la unidad familiar,
- el formulario 1099-G del Servicio de Impuestos Internos [IRS por sus siglas en inglés],
- la hipoteca o escritura o título de la propiedad que se alquila en situaciones de alquiler con derecho a compra,
- la carta de aprobación de la indemnización por desempleo,
- todos los otros documentos que solicite el DFA.

Se pueden enviar por correo las fotocopias o fotografías digitales de los documentos junto con la solicitud o se pueden subir al portal de la aplicación web o las puede enviar por correo electrónico al DFA.

8. ¿Cuándo estará disponible el Programa de Ayuda para Alquiler?

El programa estará a la disposición de los solicitantes a partir del **5 de abril del 2021**

9. ¿Cuánto tiempo durará el proceso de solicitud?

Una vez que se entreguen la solicitud y los documentos comprobatorios, el DFA llevará a cabo una revisión en 24 a 48 horas. Si se necesita más información, se pondrán en contacto con usted cuanto antes. Una vez que se haya revisado la solicitud, se le avisará de la decisión por correo electrónico o correo. Si se aprueba la solicitud, se hará el pago en diez (10) días hábiles.

10. ¿Recibiré el pago de la ayuda económica?

El estado de Nuevo México le pagará directamente al propietario y/o al proveedor de servicios públicos, dependiendo de la solicitud de ayuda económica. Las solicitudes de otra ayuda económica como para pagar los costos de hoteles/moteles, madera o bolitas de combustible etc., se reembolsarán directamente al solicitante con tal que aporten las pruebas de los recibos.